



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 29 de Diciembre de 1987.

ORDENANZA Nº 990

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria para el año 1988 con la antelación suficiente; y .

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1988 la Ordenanza Tributaria año 1987 en todas sus partes, con exclusión del TITULO SEGUNDO-Parte Especial-CAPITULO 1º - TASA GENERAL DE INMUEBLES,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del 1º de Enero de 1988 la Ordenanza Tributaria año 1987 en todas sus partes con exclusión del TITULO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO-TASA GENERAL DE INMUEBLES.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a las distintas secciones de esta Comuna, para su aplicación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ORLANDO RAMON VILLA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO